



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2015-MDLV

La Victoria, 24 de Junio del 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Reporte de Recaudación de Ingresos – 2015 e Informe N° 123A-2015-MDLV/UT, donde se da a conocer la existencia de un Crédito Suplementario en el Rubro 13 Donación y Transferencia;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto del Estado en su artículo 39°, establecen los procedimientos para las modificaciones para el nivel programático;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobado con resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en su artículo 23° inciso 23.2 (a), la incorporación de mayores fondos públicos, cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos, deben ser incorporados mediante aprobación de un crédito suplementario;

Que, mediante Informe N° 123A-2015-MDLV/UT la Unidad de Tesorería da a conocer el ingreso por donación equivalente a **S/.12,000.00, de la Empresa AJEPER S.A. (R/I 003507)**, correspondiendo al Rubro 13 Donación y Transferencia; por lo que es necesario incorporar el Crédito Suplementario por **S/.12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que en consecuencia, es necesario incorporar al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital La Victoria, Ejercicio 2015 mediante la aprobación del correspondiente Crédito Suplementario;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2015-MDLV

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORÍZAR** el Crédito Suplementario en el PIA 2015, por un monto de **DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,000.00)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

ARTICULO SEGUNDO.- El desagregado del Ingreso y de los Gastos a Nivel de Tipo de Transacción, genérica, subgenérica y específica en el Rubro 13, se presenta en el Anexo Adjunto (Nota de Modificación Presupuestal N° 314)

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional y la Gerencia de administración, realizarán las acciones para la incorporación de dicho Crédito Suplementario.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE